PREGUNTAS Y RESPUESTAS – INSTRUMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA (TSI) 2024¹

Contenido

¿Qué es el TSI?	2
¿Cuál es el presupuesto del TSI?	2
¿Quién puede acceder al TSI?	2
¿Quién selecciona los proyectos?	2
¿Quién es la Autoridad Nacional de Coordinación?	2
¿Cuáles son los criterios para seleccionar un proyecto?	3
¿Qué son los flagship projects, los proyectos Multipaís y los proyectos Multirregionales?	3
¿Qué debe tenerse en cuenta a la hora de formular un proyecto?	4
¿Cuándo se inician los trabajos preparatorios y se abre la convocatoria del TSI?	5
¿Cuál es la fecha límite para la presentación de proyectos?	5
¿Cómo se remiten los proyectos?	6
¿Qué pasos hay que seguir para completar una solicitud de asistencia técnica?	6
¿Cuándo se seleccionan los proyectos?	7
MÁS INFORMACIÓN:	7

¹ (*) Este documento ha sido elaborado por la Autoridad Nacional de Coordinación del TSI con fines puramente informativos, buscando que la información incluida aporte la mayor claridad posible en relación con el proceso de solicitud de asistencia técnica de este instrumento. La información aportada no tiene carácter vinculante para la Autoridad Nacional de Coordinación ni para ninguna otra institución.

¿Qué es el TSI?

El Instrumento de Asistencia Técnica de la Unión Europea (Technical Support Instrument, TSI) brinda asistencia técnica a los Estados Miembros (EEMM) para llevar a cabo reformas institucionales, estructurales y administrativas, que propicien el crecimiento económico, la creación de empleo y la inversión sostenible. Es continuación del Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales (SRSP), cuyos aspectos clave mantiene, con algunas modificaciones que introduce su Reglamento de creación Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico.

El TSI actúa sobre determinadas áreas prioritarias, como gobernanza y administración pública, gestión presupuestaria, crecimiento y entorno empresarial, mercado de trabajo, sanidad y servicios sociales, sector financiero y acceso a la financiación, educación, transición ecológica y transición digital, etc.

El objetivo general del Instrumento es promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión, mediante el apoyo a los esfuerzos de los Estados miembros por acometer reformas. Como objetivos específicos el TSI pretende ayudar a los Estados miembros (EEMM) a mejorar su capacidad para: a) diseñar, desarrollar y acometer reformas; b) preparar, modificar, aplicar y revisar los Planes de Recuperación y Resiliencia.

¿Cuál es el presupuesto del TSI?

El TSI cuenta con un presupuesto de 864 millones de euros para el periodo 2021 - 2027

¿Quién puede acceder al TSI?

Todos los EEMM pueden beneficiarse de la asistencia técnica brindada por el TSI, siempre que lo soliciten expresamente y en relación con **proyectos de reforma concretos** referidos a **áreas prioritarias determinadas**.

Los proyectos son elaborados por las potenciales **Autoridades Beneficiarias, que deben ser Administraciones Públicas**.

¿Quién selecciona los proyectos?

El TSI está coordinado por la DG de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea (**DG REFORM**).

La DG REFORM selecciona los proyectos que serán financiados en cada convocatoria a partir de los que le han sido remitidos por las Autoridades Nacionales de Coordinación de los EEMM.

¿Quién es la Autoridad Nacional de Coordinación?

Las relaciones de un Estado Miembro y la DG REFORM se canalizan a través de su **Autoridad Nacional de Coordinación**, punto de contacto en la relación con la DG REFORM.

La Autoridad Nacional de Coordinación del TSI en España es la Dirección General de Política Económica (DGPOLECO) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que asume competencias en relación con el seguimiento y coordinación de la política económica, del Programa Nacional de Reformas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Autoridad Nacional de Coordinación es quien finalmente a nivel país remite a la DG REFORM los proyectos en cada convocatoria, estableciendo una priorización entre los finalmente presentados.

- La prioridad otorgada por la Autoridad Nacional de Coordinación se establece, entre otros criterios, en función de la relación de los proyectos con reformas estructurales en la política española planteadas en el marco del Semestre Europeo y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
 - La prioridad otorgada por la Autoridad Nacional de Coordinación no es vinculante para la DG REFORM, pero es uno de los criterios que tiene en cuenta para seleccionar los proyectos que serán objeto de financiación.
- La presentación de proyectos a la DG REFORM debe realizarse siempre a través de la Autoridad Nacional de Coordinación, siguiendo el procedimiento establecido.

¿Cuáles son los criterios para seleccionar un proyecto?

La Comisión analizará la solicitud de ayuda, basándose en la urgencia, amplitud y profundidad de los problemas detectados, las necesidades de apoyo en los ámbitos de actuación de los que se trate, el análisis de los indicadores socioeconómicos y la capacidad institucional y administrativa general del Estado miembro.

Asimismo, la Comisión tendrá en cuenta para su selección los principios de transparencia, igualdad de trato y buena gestión financiera y la priorización que en su caso realice el Estado miembro.

¿Qué son los flagship projects, los proyectos Multipaís y los proyectos Multirregionales?

El TSI contempla unos proyectos especialmente interesantes, los proyectos Multipaís, los llamados "flagship projects" y los proyectos Multirregionales.

 Los "flagship projects" son proyectos propuestos y pre-elaborados por DG REFORM dirigidos a poner en marcha reformas que atiendan una prioridad importante de la Comisión Europea, cubran necesidades de varios Estados miembros y cuyo diseño encaje fácilmente en distintos contextos nacionales.

Podrán ser presentados de forma individual por un Estado o de forma conjunta por varios de ellos como un proyecto Multipaís, y consistirán en peticiones predefinidas a las que se adhieran las Autoridades Beneficiarias. Los flagship projects tienen formularios específicos de solicitud.

Estos "flagship projects" no serán obligatorios para los Estados. Para la convocatoria de 2024, la DG REFORM ha propuesto <u>13 flagships.</u>

 Un proyecto Multipaís debe tener como beneficiario a más de un Estado, dirigiéndose a mismo área y prioridades en todos los EEMM beneficiarios, y puede tener una dimensión transfronteriza (aunque esto último no es obligatorio).

Los proyectos Multipaís pueden surgir de la agregación ex post por parte de la DG REFORM de solicitudes de diferentes EEMM con necesidades similares, o bien de la

propuesta ex ante por parte de los propios EEMM, quienes a través de la solicitud de asistencia técnica indicarán que la propuesta se trata de un proyecto Multipaís. Estas solicitudes podrán realizarse por un único EM, indicando que se trata de un proyecto grupal y el resto de países que participan, o bien de manera descentralizada por cada EM, señalando en la solicitud que se trata de un proyecto multipaís.

 Un proyecto Multirregional es aquél donde la asistencia técnica se ofrece de forma coordinada a diferentes regiones o Comunidades Autónomas (CCAA) que presentan necesidades similares. Este tipo de proyectos son solicitados por una única entidad y en la propia solicitud se indica las administraciones de otros territorios que también se beneficiarán de la asistencia técnica. Un proyecto multirregional puede estar también presentado por regiones de diferentes países.

Debido al creciente carácter competitivo de las convocatorias del TSI, se recomienda que los proyectos regionales, en la medida de lo posible. busquen adquirir una dimensión multirregional, incorporando en el caso de España a otras CCAA con necesidades similares en la solicitud de asistencia técnica. Ello tiene como objetivo incrementar las probabilidades de que dicha solicitud sea elegida.

Por ello, cuando se reciba una solicitud de asistencia técnica regional que por sus características pueda adquirir una dimensión multirregional, la DGPOLECO como Autoridad Nacional de Coordinación consultará a la entidad solicitante si está interesada en que la solicitud se comparta con otras Comunidades Autónomas. En caso afirmativo, procederá a difundir esta propuesta entre su red de contactos con el objetivo de que otras posibles entidades autonómicas interesadas se pongan en contacto con la autoridad que ha propuesto el proyecto y analicen la posibilidad de presentar un proyecto multirregional. A su vez, se recomienda que la entidad solicitante, si así lo desea, también difunda esta solicitud entre su propia red de contactos de otras CCAA.

¿Qué debe tenerse en cuenta a la hora de formular un proyecto?

Los proyectos deben ser **proyectos de reforma concretos**, referidos a las á**reas prioritarias determinadas** sobre las que actúa el TSI.

Los proyectos se priorizan, entre otros criterios, de acuerdo con su importancia, impacto y vinculación con las prioridades y recomendaciones para España en el marco del **Semestre Europeo**, es decir, se busca un **impacto país significativo** y un apoyo institucional claro. Por ello, se valora positivamente la presentación de proyectos conjuntos por parte de diferentes Administraciones públicas (por ejemplo: diferentes Ministerios o instituciones, diferentes Comunidades Autónomas, un Ministerio junto a una Comunidad Autónoma, etc.).

El TSI **no permite la doble financiación**, es decir, no permite que los mismos rubros de coste de un proyecto sean financiados por otros instrumentos del presupuesto de la UE.

El TSI no ofrece financiación directa para la ejecución de proyectos, sino que la Comisión se hace cargo de licitar y contratar la asistencia técnica.

- Es la DG REFORM quien selecciona al prestador de la asistencia técnica, sin perjuicio de que pueda tener en cuenta, en su caso, las indicaciones de la autoridad beneficiaria sobre la mejor asistencia técnica para su proyecto concreto.
- La prestación de la asistencia se realiza vía prestadores privados (por ejemplo, consultoras con los que la Comisión tiene firmado un Acuerdo Marco), organismos internacionales (OCDE, Banco Mundial, etc.) o mediante el intercambio de buenas prácticas entre instituciones de los diferentes EEMM.
- El listado de acciones que se consideran asistencia técnica y, por tanto, pueden acogerse a financiación es amplio (conocimientos especializados relacionados con asesoramiento estratégico, comisión de servicios por expertos, recogidas de datos y elaboración de estadísticas, estudios e investigaciones, determinados proyectos de comunicación, seminarios y conferencias, etc.).

Las solicitudes se realizan a través de unos <u>formularios tipo</u> mediante una plataforma informática creada por la Comisión al efecto.

¿Cuándo se inician los trabajos preparatorios y se abre la convocatoria del TSI?

Los trabajos preparatorios se desarrollan entre el mes de julio y finales de septiembre. En este periodo se difunde información sobre el Instrumento y la próxima convocatoria, se realizan los posibles eventos informativos y las Autoridades Beneficiarias pueden ir preparando el proyecto o, en su caso, los proyectos, que van a presentar al TSI poniéndose informalmente en contacto con la Autoridad Nacional de Coordinación y/o con la DG REFORM.

La convocatoria oficial para la presentación de proyectos se abre por la Comisión generalmente a finales de septiembre o principios de octubre.

Para la convocatoria de 2024 la Comisión ha informado que la plataforma se abrirá el 3 de octubre.

No obstante, es aconsejable que las Autoridades Beneficiarias interesadas empiecen a considerar y preparar los posibles proyectos a presentar y la forma de hacerlo, con antelación a esta fecha. Por ello, se recomienda que con anterioridad a esa fecha se remita un primer borrador del posible proyecto a presentar a la Autoridad Nacional de Coordinación (vía correo electrónico) para que pueda ser remitido a la Comisión para posibles comentarios.

¿Cuál es la fecha límite para la presentación de proyectos?

El plazo de presentación de proyectos es un plazo cerrado por la Comisión de manera que no se pueden presentar proyectos antes o después de las fechas preestablecidas para cada convocatoria.

Este plazo se inicia con la apertura de la convocatoria oficial y, en España (plazo interno), se cierra para las Autoridades Beneficiarias el 15 de octubre.

En España hay dos fechas clave-límite en el proceso de presentación de proyectos:

• Un plazo interno, antes de cuyo vencimiento las Autoridades Beneficiarias deben remitir sus proyectos a la Autoridad de Coordinación. Esta es la única fecha que han de tener en cuenta las Autoridades Beneficiarias.

- El plazo interno no está predeterminado, pero -al igual que otros añosprevisiblemente como se ha comentado será hacia <u>el 15 de octubre.</u> La Autoridad de Coordinación informará del plazo interno concreto.
- La Autoridad de Coordinación establece este plazo interno a fin de poder revisar que los proyectos remitidos por las Autoridades Beneficiarias y, entre otras cuestiones, garantizar que cumplen las normas del TSI. En caso de que no sea así, se informa a las Autoridades Beneficiarias, que tienen tiempo suficiente para modificarlos.
- Los proyectos que no sean enviados a la Autoridad Nacional de Coordinación antes del vencimiento del plazo interno no serán remitidos a la DG REFORM, y quedarán excluidos de la convocatoria correspondiente.
- El 31 de octubre es la fecha límite para que la Autoridad Nacional de Coordinación remita los proyectos a la DG REFORM. Este plazo sólo es relevante para la Autoridad Nacional de Coordinación.

¿Cómo se remiten los proyectos?

La DG REFORM cuenta con una <u>plataforma online</u> a través de la cual deben remitirse todos los proyectos. A finales de septiembre se abre dicha plataforma y se les remite a las Autoridades Beneficiarias las instrucciones para su acceso.

Las solicitudes deben completarse en inglés y siguiendo unos modelos y unas instrucciones tipo que incluyen cuestiones como la descripción del problema o situación que se aborda, la descripción de la medida, el coste estimado y el contexto de la solicitud.

La plataforma está intermediada por la Autoridad Nacional de Coordinación. Cuando las Autoridades Beneficiarias envían sus proyectos a través de la plataforma, los recibe la Autoridad de Coordinación, que los revisa, prioriza y, en su caso, envía a la DG REFORM. La plataforma no permite a las Autoridades Beneficiarias enviar sus proyectos directamente a la DG REFORM.

La DG REFORM no acepta en ningún caso proyectos que no se hayan enviado por la Autoridad Nacional de Coordinación, y a través de la plataforma.

¿Qué pasos hay que seguir para completar una solicitud de asistencia técnica?

- Para acceder al portal del TSI es necesario tener una cuenta de correo electrónico dada de alta en EU Login (https://webgate.ec.europa.eu/cas). Debe darse de alta una única cuenta (preferiblemente un correo oficial de la unidad que gestiona el proyecto) por cada Autoridad Beneficiaria.
 - Hay que vincular un dispositivo móvil a la cuenta ya que el acceso a la página web del TSI tiene un nivel de seguridad extra. Para ello será necesario descargar en el móvil la aplicación de EU LOGIN. Posteriormente, se deberá añadir dicho dispositivo móvil a la cuenta de EU LOGIN.
- Se ha de comunicar a la Autoridad Nacional de Coordinación (coordinacionTSI@economia.gob.es) antes del 30 de septiembre una vez tengan una cuenta de correo dada de alta en EU Login, aquellas Autoridades Beneficiarias que nunca hayan tenido acceso a la web del TSI.

Una vez la Autoridad Nacional de Coordinación conceda el acceso a la plataforma, las posibles Autoridades Beneficiarias podrán iniciar sesión en la plataforma y presentar sus solicitudes (previsiblemente tal y como ha informado la Comisión, eso será posible a partir del 3 de octubre).

- 3. A través de la plataforma, las entidades podrán solicitar asistencia técnica mediante una solicitud estándar o mediante una solicitud de proyecto flagship. A través de este link se incluye el listado de proyectos flagship de esta convocatoria.
- 4. El proceso de solicitud es simple: se deberán de rellenar en la plataforma una serie de recuadros relativos al problema que se está buscando resolver a través de la asistencia, el tipo de resultados que se buscarían obtener de la misma y su coste estimado, etc. Pueden completar de manera previa la plantilla de solicitud de asistencia técnica y, el día que vayan a presentar de manera oficial la solicitud, ir introduciendo en la plataforma los recuadros preparados de antemano en la plantilla.
 - i. A través de <u>este link</u> podrán encontrar la plantilla de solicitud de asistencia estándar.
 - ii. A través de <u>este link</u> podrán encontrar las plantillas de solicitud para proyectos flagship.
 - En caso de que su proyecto sea Multipaís, dispondrán de dos opciones para presentar su solicitud. Podrán: I) presentar una única solicitud a través de una única Autoridad Nacional de Coordinación, indicando en el Anexo I de ésta los países que participarían en la solicitud y sus necesidades específicas, o bien II) presentar una solicitud por país a su respectiva Autoridad Nacional de Coordinación, pero indicando en la misma que se trata de un proyecto Multipaís, junto con la lista de países que participarán en él.
 - En caso de que su proyecto sea Multirregional, en el apartado 2.9 de la solicitud podrán indicar los nombres del resto de entidades beneficiarias, junto con sus puntos de contacto, que participarán en la recepción de la asistencia técnica solicitada.
- 5. Una vez se envía la asistencia técnica a través de la plataforma el proceso de solicitud queda completado.

¿Cuándo se seleccionan los proyectos?

A finales de diciembre o principios de enero, la DG REFORM comunica a la Autoridad Nacional de Coordinación de cada Estado Miembro cuáles de los proyectos remitidos han sido preseleccionados. A continuación, la Autoridad Nacional de Coordinación informa a las Autoridades Beneficiarias. La selección definitiva se realizará posteriormente, aunque no suele haber variaciones en relación con la preselección.

A partir de la preselección, la **DG REFORM iniciará conversaciones más en profundidad con las Autoridades Beneficiarias** correspondientes, con el fin de ultimar diversos aspectos relativos a la puesta en marcha, ejecución e implementación de los proyectos (plazos, prestador de la asistencia técnica, etc.).

MÁS INFORMACIÓN:

DG REFORM's website:

https://ec.europa.eu/info/departments/structural-reform-support en

• Página web TSI UE:

<u>Technical Support Instrument (europa.eu)</u>

• Página web TSI España:

https://portal.mineco.gob.es/eses/economiayempresa/unidadmercado/asistencia reformas/Paginas/asistencia reforma s.aspx

Dirección de contacto de la Autoridad Nacional de Coordinación:

coordinacionTSI@economia.gob.es

- Convocatoria 2024: <u>Technical Support Instrument 2024 call (europa.eu)</u>
- Proyectos Flagship 2024: Flagship Technical Support Projects (europa.eu)
- Plantillas para preparación de proyectos 2024:
 - Plantilla para proyecto estándar: <u>TSI 2024 general request template (4).docx</u> (live.com)
 - Plantillas para los proyectos flagship: <u>Flagship support projects templates TSI</u> <u>2024 (europa.eu)</u>